

Expte. 34808 y ag.

LA PLATA, 25 de abril de 2007

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 4, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 10262

ARTICULO 1°. Modifícase el Artículo 3° de la [Ordenanza N° 9467/02](#), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**ARTICULO 3°.** Los nomencladores de las intersecciones de las calles de la localidad de City Bell, tendrán las siguientes dimensiones: alto 350 mm y ancho 500 mm y deberán contar con el número de calle correlativo en la parte superior y en la inferior, en idéntico tamaño, el nombre o número con el que los vecinos de la zona identifican la misma. Se incluirán como parte del Anexo I la totalidad de la identificación de las calles correspondientes."

ARTICULO 2°. De forma.